ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA: ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA***

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO*

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPARAN DEL MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUÉVASE PUES.

CIUDAD: *APARTADÓ – ANTIOQUIA*

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
7. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*
8. *PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)*
9. *ANEXOS: (en caso de que se necesitara)*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Acto Legislativo No. 2 del 2000 modificatorio del artículo 52 de la actual Carta, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, los identifica como elementos que contribuyen en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, los integra a la educación y los considera gasto público social. Este precepto determina un gran avance en materia de legislación deportiva colocando al deporte y la recreación como valores integrados a los intereses fundamentales de la colectividad, que deben ser protegidos y amparados por el Estado y la sociedad.

El Decreto 1083 de 2015, establece:

Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1.Deportivos, recreativos y vacacionales. 2.Artísticos y culturales. 3.Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que con lleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos

de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Artículo2.2.10.7. De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos.

Que, el Municipio de Apartadó, como entidad territorial certificada, tiene la responsabilidad de promover y desarrollar acciones orientadas al bienestar laboral de los docentes, y directivos docentes adscritos al Municipio.

Teniendo en cuenta que Indeportes Antioquia, ente rector del Deporte y la Recreación en el departamento, en articulación con el Municipio de Carepa, desarrollarán el **XI MEGA EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA, LÚDICA, RECREATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA** un certamen que se realiza de forma ininterrumpida desde el año 2010 en la cual una delegación nutrida de docentes participa en las diferentes actividades enmarcadas en este evento.

Y que para la vigencia 2022, se han inscrito ante la Secretaría de Educación un total de 513 docentes y directivos docentes del Municipio de Apartadó para participar en las diferentes competencias y actividades del certamen es necesario un proceso de contratación que garantice el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPARAN DEL MEGAEVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUEVASE PUES,** de conformidad con las especificaciones que se describirán en el presente documento.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartadó Ciudad Líder	1.Apartadó, Entornos Protectores	1.Apartadó, Entornos Protectores	1.2.7. Todos y todas a estudiar	Fortalecimiento al desarrollo del proyecto Todos y todas a estudiar como estrategia para garantizan la prestación del servicio educativo. Apartadó. **2022050450007**	Población en edad escolar vinculada al sistema educativo. Otros espacios complementarios intervenidos.	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

PLANTA DOCENTE			
Cargos	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva *	Planta Total Viabilizada
Total Docentes de Aula	**860**	**63**	**923**
Docentes de Aula	839	63	902
Docentes Orientadores	21	0	21
Docentes con Funciones de Apoyo	0	0	0
Total Directivos Docentes	**77**	**1**	**78**
Rectores	18	1	19
Directores Rurales	2	0	2
Coordinadores	55	0	55
Directores de Núcleo	2	0	2
TOTAL Supervisores	0	0	0
TOTAL, Docentes y Directivos Docentes	937	64	1001
Administrativos	9	0	9
TOTAL	**946**	**64**	**1.010**

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPARAN DEL MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUÉVASE PUES.

2.1. Alcance: Satisfacer el servicio de alimentación a los docentes de los establecimientos educativos oficiales que se inscribieron para participar en el **MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUEVASE PUES** a realizarse en el Municipio de Carepa.

2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
90	9010	901018	90101802	Servicios de comidas a domicilio

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. Especificaciones técnicas, características y cantidades:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DESAYUNO:** **DESAYUNO OPCIÓN 1:** Arepa de maíz, huevos revueltos, chocolate con leche y cuajada **DESAYUNO OPCIÓN 2**: Arepa de maíz, chorizo frito, cuajada y aguapanela con leche **DESAYUNO OPCIÓN 3:** Patacón, huevos con aliños, pan francés, café con leche	DESAYUNOS
2	**ALMUERZO:** **ALMUERZO OPCIÓN 1:**Arroz, carne guisada, ensalada de lechuga, taja de plátano maduro, sopa de pastas, jugo de fruta **ALMUERZO OPCIÓN 2:** Arroz, frijoles, tajada de plátano maduro, ensalada de repollo, carne de cerdo a la plancha, limonada natural **ALMUERZO OPCIÓN 3:** Arroz, pollo en bistec, sopa de verduras, papa chorriada, ensalada fría, avena en leche.	ALMUERZOS

Nota 1: El contratista prestará el servicio en el Municipio de Carepa, deberá garantizar la entrega de los (Desayunos y Almuerzos), durante los días (11, 12, 13 y 14 de octubre) en el

marco del MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUEVASE PUES, sujeto a la necesidad del servicio por programación de competencias

Nota 2: El presupuesto será consumible, de acuerdo a la participación de los docentes en las actividades y competencias; en todo caso cuando se requiera desayuno o almuerzo el contratista deberá garantizar hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 3: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45´000.000).

3.2. Obligaciones del contratista:

3.2.1. Obligaciones Generales:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.

12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

3.2.2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Proveer el servicio de desayuno y almuerzos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor y de acuerdo al cronograma del evento.
3. El proveedor deberá presentar evidencia de la entrega de la alimentación a los beneficiarios mediante registros fotográficos y el diligenciamiento de listados de asistencia por cada día, discriminando por cada tipo de alimentación (refrigerio y almuerzos) y controlando que a cada participante se le entregue máximo 1 desayuno y 1 almuerzo por día.
4. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos o actividades,
5. Asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución del contrato.
6. El Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades, para realizar un control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video, listados de asistencia a los eventos y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de las fases desarrolladas para la ejecución de cada evento.

3.2.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

3.3. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en el Municipio de Carepa (sede del evento).

3.4. Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del del secretario(a) de Educación y Cultura; el cual a su vez se apoyará en el P.E. de Planeamiento Educativo. Por la cuantía del proceso y la naturaleza contractual no se considera necesario contratar una Interventoría.

3.5. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

3.6. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Apartadó de la vigencia 2022, especialmente en lo concerniente a las necesidades de la Secretaría de Educación y Cultura.

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
990	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPARAN DEL MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUÉVASE PUES.

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Oferta Económica:

Propuesta económica impresa firmada por el representante legal. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el contrato.

El municipio de Apartadó adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más económica, la cual se tomará de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems.

Nota 1: El contratista prestará el servicio en el Municipio de Carepa, deberá garantizar la entrega de los (Desayunos y Almuerzos), durante los días (11, 12, 13 y 14 de octubre) en el marco del MEGA EVENTO POR SU SALUD MAESTRO MUEVASE PUES, sujeto a la necesidad del servicio por programación de competencias

Nota 2: El presupuesto será consumible, de acuerdo a la participación de los docentes en las actividades y competencias; en todo caso cuando se requiera desayuno o almuerzo el contratista deberá garantizar hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 3: EN TODO CASO EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45´000.000).

4.2. Capacidad Jurídica:

a) Carta de presentación de la oferta.
b) Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

c) Fotocopia de escritura pública y certificado de libertad y tradición, éste último con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la celebración del contrato.
d) Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
f) Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
g) Certificado de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
h) Registro Único Tributario.
i) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.
j) Formato de hoja de vida única de la función pública.
k) Declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (solo si son servicios).
l) Póliza de seriedad de la propuesta, por valor del 10% de valor del presupuesto oficial y con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.3. Experiencia:

El proponente deberá acreditar al menos 1 certificación de experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad, cuyo valor corresponda al menos el 100% del presupuesto oficial del presente estudio previo, y el objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Objeto del contrato.
c. Valor del contrato que se certifica.
d. Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación o plazo de contrato.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

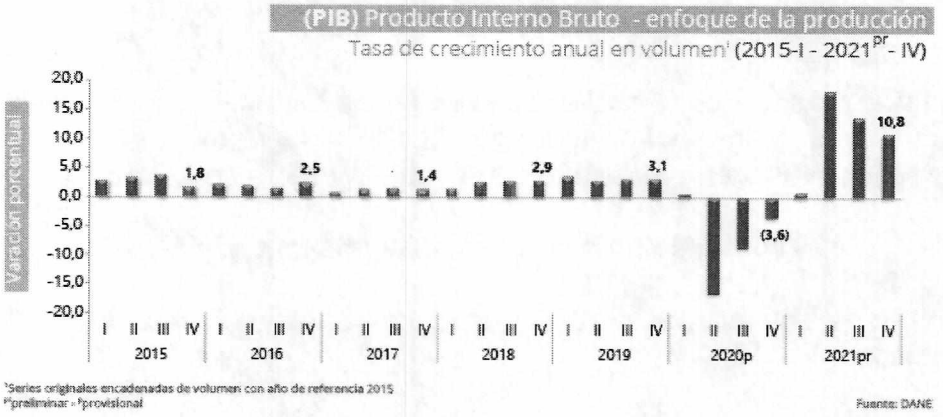
En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de

afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2021, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como **productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,0%**, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación **y otras actividades de servicios crece 38,6%.**

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 10,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	38,6	38,5	5,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	10,7	3,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**33,0**	**31,6**	**4,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Los servicios pertenecen el sector terciario de la economía mundial. El sector terciario agrupa actividades que no producen ni transforman materias primas, sino una serie de bienes de servicio, tales como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales, administración pública, educación, investigación científica, medicina, banca, etc.

Hoy en día varias de las empresas en Colombia y en el mundo están visualizando y haciendo transformaciones en su esquema logístico actual debido a los grandes cambios que se presentan en los procesos de comercialización y distribución, así como las agencias de los clientes y consumidores.

Algunos elementos que han influenciado estos cambios han sido la globalización, la apertura a nuevos mercados, el crecimiento de la población en ciudades principales, los nuevos canales de comercialización, las nuevas tecnologías, el impacto en el medio ambiente entre otros; este nuevo escenario, ha generado un gran reto para las cadenas de valor y es el de reinventarse pasando de ser cadenas de suministro tradicionales, pasivas y conservadoras a redes de valor ágiles, flexibles, adaptables, centradas en el cliente, rentables, innovadoras y sustentables.

5.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
2022 MS-CMC-036-2022	MUNICIPIO DE SAMACÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO COMO APOYO PARA EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACA.	$15.000.000
2019 - MC003-2019	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS	SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÒN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÒN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EVENTOS DEPORTIVOS Y LUDICOS DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO CALDAS EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL INDEC Y EN AQUELLOS DONDE SEAN INVITADOS.	$34.000.000

5.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El Municipio de Apartadó, realizó cotización con proveedores dentro del territorio local que dentro de su idoneidad prestan el servicio que la entidad territorial busca contratar (alimentación o servicio de catering en eventos deportivos).

Se expresan en las cotizaciones por los proveedores el valor por ítem, según lo establecido en las condiciones específicas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3

1	**DESAYUNO:** **DESAYUNO OPCIÓN 1:** Arepa de maíz, huevos revueltos, chocolate con leche y cuajada **DESAYUNO OPCIÓN 2**: Arepa de maíz, chorizo frito, cuajada y aguapanela con leche **DESAYUNO OPCIÓN 3:** Patacón, huevos con aliños, pan francés, café con leche	**DESAYUNOS**	2.052	10.000	10.000	9.000
2	**ALMUERZO:** **ALMUERZO OPCIÓN 1:**Arroz, carne guisada, ensalada de lechuga, taja de plátano maduro, sopa de pastas, jugo de fruta **ALMUERZO OPCIÓN 2:** Arroz, frijoles, tajada de plátano maduro, ensalada de repollo, carne de cerdo a la plancha, limonada natural **ALMUERZO OPCIÓN 3:** Arroz, pollo en bistec, sopa de verduras, papa chorriada, ensalada fría, avena en leche.	**ALMUERZOS**	1.539	16.000	15.000	15.500

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la construcción del presupuesto oficial se han analizado diversas variables como son: el estudio de mercado, los parámetros establecidos en el plan de compras y los recursos disponibles en el presupuesto, de allí se define que el presupuesto oficial para la presente

contratación es por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45.000.000).** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.2. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: _X___
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2022050450004
	Año de vigencia: 2022
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: _X_
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.22.34.08 Apoyo al desarrollo y ejecución del Plan de Bienestar laboral, seguridad social e incentivos para los docentes y directivos docentes del Municipio de Apartadó
Nombre del rubro presupuestal	
Saldo a comprometer:	$45.000.000

Número del Radicado del Proyecto	2022050450004
Nombre del Proyecto	Apoyo al desarrollo y ejecución del Plan de Bienestar laboral, seguridad social e incentivos para los docentes y directivos docentes del Municipio de Apartadó.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PRO CULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
d) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la Norma Tributaria del Orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
f) RETEICA (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
g) RETE IVA: De acuerdo a la norma tributaria del Orden Nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de duración de **QUINCE (15) DÍAS** a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente, podrá acreditar el amparo de los riesgos derivados del contrato a través de los mecanismos de cobertura del Decreto 1082 de 2015, en el evento de no serle posible la adquisición de una póliza de seguro, o contrato de seguro.

9. ANEXOS:

Los siguientes documentos, incluido este estudio de conveniencia y oportunidad hacen parte integral del contrato a realizar.

- Matriz de riesgos.
- Cotizaciones

ELEZAR QUEJADA PALMA
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Luisa Fernanda Arias Espinosa/ P.U. Administrativa y financiera

Revisó: Egidio Correa/ P.E Planeamiento Educativo